

EJECUTA ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO QUE ACOGE PARCIALMENTE RECURSOS DE REPOSICIÓN DEDUCIDOS POR FUNCIONARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE VALLENAR, EN SUMARIO ROL S26-16

RESOLUCIÓN EXENTA N° 227

SANTIAGO, 04 ABR 2019

VISTO

Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, en adelante "Ley de Transparencia", aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.285, especialmente lo regulado en sus artículos 33 a), 42 a), 43 inciso final, 45 y siguientes; la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Convenio de Colaboración celebrado entre la Contraloría General de la República y este Consejo, el 3 de junio de 2009; y la Resolución Exenta N°238, de 10 de julio de 2018, del Consejo para la Transparencia, que aprobó la modificación de contrato de trabajo de doña Andrea Ruiz Rosas, designándola Directora General Suplente de esta Corporación.

CONSIDERANDO

- 1) Que, en sesión ordinaria N° 965, celebrada el 01 de febrero de 2019, el Consejo Directivo de esta Corporación analizó el sumario instruido en la Municipalidad de ValLENAR y acordó, en lo que interesa, **sancionar a la Directora de Desarrollo Comunitario, doña Karina Zárate Rodríguez, y a la Jefa de Departamento de Documentos e Información, doña Yolanda Rojas Bugueño, con la medida de multa, ascendente a un 40% de sus respectivas remuneraciones mensuales, contemplada en el artículo 47 de la Ley de Transparencia.** Dicho acuerdo se ejecutó a través de la Resolución Exenta N° 55, de 04 de febrero de 2019, de esta Corporación.
- 2) Que, el 20 de febrero de 2019, doña **Karina Zárate Rodríguez dedujo recurso de reposición** en contra de la citada resolución, solicitando que se dejara sin efecto la sanción cursada o bien se rebajara la multa al mínimo legal, considerando que ha trabajado por más de 10 años en la municipalidad y cuenta con una intachable hoja de vida funcionaria.
- 3) Que, por su parte, en la misma fecha, doña **Yolanda Rojas Bugueño también dedujo recurso de reposición** en contra de la citada resolución, solicitando dejar sin efecto la sanción cursada, o bien, reducir la multa al mínimo legal, en razón de los distintos temas personales, que afectan su remuneración, además que cumple todos los requisitos para postular a los beneficios de la Ley N° 21.135 que otorga beneficios de incentivo al retiro para los funcionarios municipales que indica, considerando que es una funcionaria que ha trabajado por más de 30 años en el municipio, con una hoja de vida intachable.
- 4) Que, del examen de los recursos de reposición, se concluye que los argumentos aportados no desvirtúan las razones que motivaron las sanciones impuestas, pues no presentan información adicional que pueda complementar las alegaciones que tuvo a la vista el Contralor General de República y también el Consejo Directivo de esta Corporación al tiempo de sancionar a las recurrentes.

- 5) Que, a juicio del Consejo Directivo de esta Corporación, y conforme a los antecedentes que obran en el expediente sumarial, se acreditó la responsabilidad administrativa que les asiste a doña **Karina Zárate Rodríguez** y a doña **Yolanda Rojas Bugueño**. Esta conclusión no ha sido alterada por lo expuesto en los recursos administrativos antes referidos, por lo cual procede sancionar definitivamente dicha conducta de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Transparencia.
- 6) Que, en cuanto a la pretensión subsidiaria, consistente en rebajar al mínimo el porcentaje de la multa aplicada, de acuerdo a los antecedentes expuestos, el Consejo Directivo ha considerado que las funcionarias no han sido previamente sancionadas por esta Corporación, por infringir la Ley de Transparencia, por lo anterior, se rebaja la sanción a un 20% de las respectivas remuneraciones de las afectadas.
- 7) **ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO:** En sesión ordinaria N° 979, del 28 de marzo de 2019, el Consejo Directivo de esta Corporación conoció el recurso de reposición ya individualizado, acordando y resolviendo:
 - I. Que se acoge parcialmente el recurso de reposición deducido por **doña Karina Zárate Rodríguez, Directora de Desarrollo Comunitario** de la Municipalidad de Vallenar, sólo en cuanto se rebaja a su respecto la sanción de multa del 40% a un **20% de su remuneración** bruta, aplicada en virtud de la Resolución Exenta N° 55, de 04 de febrero de 2019, de esta Corporación.
 - II. Que se acoge parcialmente el recurso de reposición deducido por **doña Yolanda Rojas Bugueño, Jefa de Departamento de Documentos e Información** de la Municipalidad de Vallenar, sólo en cuanto se rebaja a su respecto la sanción de multa del 40% a un 20% de su remuneración bruta, aplicada en virtud de la Resolución Exenta N° 55, de 04 de febrero de 2019, de esta Corporación.
 - III. Que se faculta a la Directora General (S) del Consejo para la Transparencia para poner en ejecución el presente acuerdo, dictar todos los actos administrativos necesarios y adoptar todas las medidas que se requieran para su cabal cumplimiento, en conformidad a lo establecido en la Ley de Transparencia.
- 8) Que conforme al artículo 3° de la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, *"Las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente"*.
- 9) Que en virtud del artículo 42 de la Ley de Transparencia, el Director General del Consejo para la Transparencia, tiene para estos efectos la calidad de autoridad ejecutiva, correspondiéndole poner en ejecución los acuerdos adoptados por el Consejo Directivo, cumplirlos y hacerlos cumplir.

RESUELVO

- 1) Ejecútase el acuerdo del Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, adoptado en la sesión ordinaria N° 979, de 28 de marzo de 2019, en orden a **acoger parcialmente** los recursos de reposición deducidos por **doña Karina Zárate Rodríguez, Directora de Desarrollo Comunitario** y **doña Yolanda Rojas Bugueño, Jefa de Departamento de Documentos e Información**, ambas de la **Municipalidad de Vallenar**, en contra de la Resolución Exenta N° 55 de fecha 04 febrero de 2018, de esta Corporación, rebajando el porcentaje de la multa a un **20% de sus respectivas remuneraciones brutas**.

37/

- 2) **Se requiere al Alcalde de Vallenar**, para que dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la notificación de esta resolución, **publique en el sitio electrónico institucional** del organismo que dirige, **el hecho de haberse aplicado una sanción a las referidas funcionarias por infracción al artículo 47 de la Ley de Transparencia**, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 48 de la Ley de Transparencia. Dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a la publicación deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación, informando a este Consejo el enlace directo a su sitio web, al correo electrónico sumarios@cplt.cl y/o a la Oficina de Partes de esta Corporación, ubicada en Morandé N°360, piso 7, Santiago, Región Metropolitana.
- 3) Se requiere al Jefe de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Vallenar, o a quien corresponda según sus funciones, para que proceda a:
- Materializar la aplicación de la multa del 20% de la remuneración de **las referidas funcionarias, descontando dicho porcentaje**, respecto de la primera remuneración bruta que deba ser pagada a las afectadas, una vez notificada la presente resolución;
 - Ingresar el referido descuento en las arcas de la Tesorería General de la República**; y finalmente,
 - Informar a este Consejo** el cumplimiento de este requerimiento, adjuntando el comprobante de su ingreso a la Tesorería General de la República y la respectiva copia de las liquidaciones de sueldo de las sancionadas al correo electrónico multaspagadas@cplt.cl o a Morandé N°360, piso 7, Santiago, Región Metropolitana.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ANDREA RUIZ ROSAS
Directora General (S)
Consejo para la Transparencia



DMT / CAR / AMD

DISTRIBUCIÓN:

- Jefa Unidad de Sumarios, Carolina Andrade.
- Asistente Ejecutiva, Marilyn Arenas.